



TRANSPARENCIA Y AUTONOMÍA

ES NECESARIO DESPEJAR, CUANTO ANTES, EL SENDERO EN EL QUE ES PRECISO CAMINAR. Pocas veces dicho de manera expresa, pues no es “políticamente correcto”, pero con presencia indudable en el fúero interno de muchos actores universitarios,⁶ se concibe como una contradicción la condición de autonomía —ya sea constitucionalmente concedida o ejercida en la práctica—⁷ y los valores de la transparencia y el acceso a la información de manera pública. Nada más falso.

Su posición como entidades autónomas para garantizar el gobierno adecuado a sus fines de manera independiente, y la autodeterminación académica y administrativa, resulta un valor profundo a preservar como condición para una gestión adecuada y responsable; de ella derivan la libertad de cátedra, investigación y la generación de expresiones críticas, a través de la difusión del saber, no constreñidas por ningún poder constituido o fáctico.

La idea que radica en la percepción de los que encuentran objeciones entre autonomía y rendición de cuentas consiste en la confusión entre el estatuto de la autonomía con una forma de autismo frente a la sociedad que la hace posible y la representación nacional o estatal que la concede. Por ello infieren, sostienen y defienden, muchas veces de manera soterrada, que la rendición de cuentas —mucho más allá de la anodina publicación de los estados financieros auditados— implica un atropello al estatus autónomo en las casas de estudio.

Bien entendidas las cosas, el pretendido atropello resulta no sólo inexistente sino carente de bases. La autonomía de la que gozan, y en buena hora —hay que insistir siempre— las universidades mexicanas, lejos de ser un escollo para la transparencia la implica de manera natural en su desarrollo y, si se quiere ser más preciso, es consecuencia del estatus autónomo. Esto significa que sin transparencia y rendición de cuentas públicas y suficientes en el

ejercicio de la libertad para gobernarse —y decidir, ajenos a cortapisas económicas, políticas o ideológicas externas en materia de asuntos académicos—, la autonomía deja de ser un valor y se convierte en pretexto para la opacidad, la discrecionalidad sin argumentos, y valladar en la lucha contra la impunidad que, sin duda, existe en las relaciones y procesos que llevan a cabo los distintos actores en las universidades, tanto en México como en otras regiones del mundo.⁸

¿La rendición de cuentas es parte de la definición de autonomía, de tal manera que lo antes dicho conforme un argumento tautológico? No. Lo que se propone es que la autonomía, cuya raíz atiende a la facultad de autogobernarse y en ello consiste su límite y posibilidad, se convierte en otra cosa si no lleva en su ejercicio (no en su “naturaleza” dirían los filósofos clásicos) la rendición de cuentas de forma clara y el espacio para ejercer el derecho a la información. Las entidades autónomas son parte de las

instituciones sociales, y concebir a la autonomía como escudo a la transparencia las convertiría en instituciones ajenas a la sociedad en la que están ubicadas. La autonomía no conduce a esa situación ni mucho menos.

No hay —es necesario ser tajante— ejercicio adecuado de la autonomía en las instituciones de educación superior sin transparencia, refractarias a la rendición de cuentas claras a la sociedad que otorga ese privilegio así como a las comunidades académicas que las conforman. La autonomía es el valor y el fin a preservar de manera responsable; la transparencia, la rendición de cuentas y el más amplio acceso a la información son, las dos primeras, medios indispensables, y el último un derecho —entre otros— para lograrlo.

Concebida así, la autonomía acrecienta la responsabilidad de brindar información necesaria en la valoración social del quehacer universitario. Se requiere ir más allá de la información “cruda” para conocer

el enunciado nítido de las argumentaciones que conducen y sustentan a las instancias responsables en la toma de decisiones en materia de acceso a la vida universitaria por parte de los estudiantes; programas de estudio; distribución de presupuestos; transparencia en gastos y licitación de proveedores; selección del personal académico o elección de funcionarios; condiciones laborales de todos los trabajadores universitarios; asignación racional de tareas docentes, de investigación o difusión y su fundamento en los perfiles formativos y de experiencia de los profesores; razones para la concesión o rechazo de solicitudes de promoción o acceso a estímulos o sobresueldos; cumplimiento de las normas que a todos estos procederes han de guiar, etcétera.

En muy apretada síntesis, y a contracorriente de los que reducen hoy la función de la educación superior a la lógica instrumental de capacitar para el empleo, o el desempeño exitoso en la esfera económica —aspectos valiosos y nece-

sarios, pero muy estrechos—, aquí se sostiene que la principal función de la vida universitaria es habilitar, impulsar las facultades intelectuales y éticas para hacer preguntas, con toda libertad, y conocer las que propusieron nuestros antecesores. En eso consisten las diferencias entre capacitar y formar, habilitar y educar. La autonomía protege esa actitud crítica, cuestionadora, escéptica por hábito y vocación, motor del avance en el conocimiento. Por ende, no cabe la menor duda que en ellas —en las casas abiertas a las preguntas— sea imprescindible asentar y acrecentar el valor de preguntar con libertad, no sólo sobre átomos o teorías económicas, sino al respecto de su propio quehacer y el de otras instituciones públicas relacionadas con la vida social, en general, y la educativa, especialmente.

En palabras del siempre bien recordado Roberto Varela,⁹ la función central de nuestras instituciones superiores es “formar hombres cultos de su tiempo”. Y el ser huma-

no culto, en el mejor sentido de la palabra, es un cuestionador pertinaz del saber conocido y sus aplicaciones de los que se hace cargo a través de los estudios, con el afán de responder preguntas inteligentes que, sin duda, abrirán otras nuevas. Nada más contrario a la formación universitaria que la generación de entes pasivos, receptores como cubetas de lo que dicta el *Señor de la Tarima*, repetidores de notas y textos.

No es necesario abundar en el tema. Está clara —es parecer compartido por muchos colegas universitarios y franjas importantes de ciudadanos— la relación indisoluble entre transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas con la práctica cotidiana en las universidades: como la actividad académica siempre está en movimiento —por su relación con el saber humano, dinámico a su vez—, el acceso a la información se constituye ya sea en condición necesaria para la reforma de los procesos y relaciones académicas, o en un

objetivo a lograr por medio de los esfuerzos y acuerdos que toda reforma universitaria, a fondo, implica. A los cambios imperiosos que requieren las instituciones universitarias los atan y atan grupos de interés, inercias de larga data, la comodidad conservadora del gatopardismo, instancias y poderes externos y esa forma consuetudinaria del descuido: el desinterés por las cuestiones que atañen a la mayoría. Al asentar en los pasillos, laboratorios, salones y despachos universitarios el derecho a la información pública, podrán desnudarse y desvelarse esos escollos.

¿Por qué dedicar este espacio a la pertinencia del vínculo entre acceso a la información y rendición de cuentas claras con la autonomía? Porque provenimos de una cultura que frente al poder —en general y el universitario— ha aceptado dosis abundantes de discrecionalidad, secretismo y opacidad... con tal que desde la cúspide se derramara, algún día hasta llegar a nosotros, algún beneficio.

Apreciar a los procesos de hacer transparentes y públicos los asuntos de la educación superior como violadores de una autonomía concebida como patente de corzo gremial, proviene, en buena medida, de esa concepción de las cosas. No es posible seguir esta vereda: conduce al desbarrancadero.

**LA AUTONOMÍA ES EL VALOR Y
EL FIN A PRESERVAR DE MANERA RESPONSABLE; LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL MÁS AMPLIO
ACCESO A LA INFORMACIÓN SON, LAS DOS PRIMERAS,
MEDIOS INDISPENSABLES, Y EL
ÚLTIMO UN DERECHO
—ENTRE OTROS— PARA
LOGRARLO.**